

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



El futuro digital
es de todos

MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

AVISO No. 1559- 19 Resolución No. 3095 del 27 de noviembre de 2019 “Por la cual se reconoce y se ordena el pago de las prestaciones a un exfuncionario”

Para notificar mediante publicación web al usuario “CLARA ELIZABETH CANCINO”, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **23/12/2019** la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en la Oficina del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

Se deja constancia que la Resolución No. 3095 del 27 de noviembre de 2019 no fue posible notificarlo de manera personal a la dirección que reposa en el Expediente, por ello se procede a publicar en WEB y en la Cartelera destinada para ello en las instalaciones de la entidad; prueba de no ser posible la notificación personal

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE NOTIFICACIONES

SE DESFIJA HOY: 30-12-2019

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE NOTIFICACIONES

Proyectó: Aura Yekatherin Sierra Botero





El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

Código TRD: 432

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 29/11/2019

HORA: 09:58:28

FOLIOS: 1

REGISTRO NO: 192099150

DESTINO: CLARA ELIZABETH CANCINO DIAZ

BOGOTA

Bogotá D.C.

Señor(a):
CLARA ELIZABETH CANCINO
Representante Legal
CLARA ELIZABETH CANCINO
Carrera 29 No. 63C -60
Bogotá D.C.

Asunto: Citación a notificarse personalmente de la Resolución No. 3095 del 27 de noviembre de 2019.

Respetado (a) Señor (a):

Me permito informarle a usted, que debe presentarse en la oficina de Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, carrera 8 entre las calles 12ª y 12b, a efectos de notificarse personalmente del acto administrativo referenciado dentro de los (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación. En caso de no hacerlo se procederá de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cordialmente,

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE NOTIFICACIONES

Proyectó y elaboró: Jairo Andrés Torres Camacho.



PLANILLA PRUEBA DE ENTREGA DE DOMICILIO

FECHA DE ENTREGA 02/12/19

NOMBRE: BRANDON VALDERRAMA

ZONA: NORTE

16

N°	RAD.	DESTINATARIO	DOMICILIO	NOMBRE O SELLO	OBSERVACIONES
29	192099150	CLARA ELIZABETH CANCINO DIAZ	CRA 29.63C-60	No Responde	
30	192099051	TECNOLOGIAS CONVERGENTES LTDA.	CRA 37A 137-39 OF. 301	No existe # C637A	
31	192099101	AIR VAMS MENSAJERIA	AV. CIUDAD DE QUITO 72-07	No Responde	



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 003095

27 NOV 2019
DE 2019.

"Por la cual se reconoce y se ordena el pago de las prestaciones a un exfuncionario"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto-Ley No.1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1414 de 2017, la Resolución 00539 del 19 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **CLARA ELIZABETH CANCINO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.759.388 se vinculó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el día 17 de septiembre de 1993, en el cargo de profesional especializado Código 3010 Grado 13 de la Sección de Ejecución Presupuestal, de la División de Finanzas según Resolución No. 310 del 24 de agosto de 1993 y Acta de Posesión No. 412 del 17 de septiembre de 1993.

Que mediante Resolución No. 002728 del 8 de octubre de 2019, fue retirada del servicio y de la nómina de empleados, por el reconocimiento de la pensión mensual vitalicia por vejez, la señora **CLARA ELIZABETH CANCINO DIAZ**, vinculada en propiedad en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, encargada del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto, a partir del día 10 de octubre de 2019.

Que el artículo 1° del Decreto No. 404 de 2006, dispone que: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación"*.

Que, según el concepto del Honorable Consejo de Estado del cuatro (4) de septiembre de dos mil siete (2007) Radicación número: 11001-03-06-000-2007-00051-00(1834) respecto de la compensación de las vacaciones indica lo siguiente: *"En el evento que se compensen con dinero, la liquidación se hace con base en el último salario devengado"*.

Que el artículo 7° del Decreto No. 1011 de 2019, trata sobre el pago proporcional de la prima de servicios, señalando que: *"Cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978. También se tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima"*

"Por la cual se reconoce y se ordena el pago de las prestaciones a un exfuncionario"

cuando el empleado se retire del servicio, en este evento la liquidación se efectuará, teniendo en cuenta la cuantía de los factores señalados en el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, causados a la fecha de retiro."

Que el Decreto No. 1011 de 2019, en su artículo 17 dispone que: "**Prima de navidad. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de Navidad.**

Respecto de quienes por disposición legal o convencional no tengan establecido otra cosa, esta prima será equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado al treinta de noviembre de cada año. La prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."

Que el mismo Decreto No. 1011 de 2019, en su artículo 10, que trata sobre la bonificación por servicios prestados, establece que: "*...El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.*"

Que la exfuncionaria **CLARA ELIZABETH CANCINO DIAZ**, tiene derecho al reconocimiento de la indemnización de vacaciones por retiro, prima de vacaciones, bonificación especial por recreación, prima de servicios, prima de navidad y bonificación por servicios prestados, proporcional al tiempo efectivamente laborado hasta la fecha de su retiro, de conformidad con la liquidación efectuada para el efecto por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano.

Que el valor de las cesantías causadas por el periodo del año 2019, fue consignado en el Fondo Nacional de Ahorro, entidad ante la cual la exfuncionaria deberá realizar los trámites pertinentes.:

Que de conformidad con el Decreto No. 1011 DE 2019 y para efectos de la liquidación de las prestaciones causadas, se ha tenido en cuenta como asignación básica la suma de **siete millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos (\$7.674.783.00)**.

Que la exfuncionaria **CLARA ELIZABETH CANCINO DIAZ**, tiene una obligación crediticia con la Cooperativa Nacional del Sector de las Comunicaciones y Entidades Afines y Relacionadas Ltda "COOPMINCOM" y de acuerdo con certificación de fecha 25 de octubre de 2019, presenta un saldo de **setenta y tres millones quinientos cincuenta y siete mil doce pesos (\$73.557.012.00)** de los cuales se descontar en forma proporcional hasta el valor total a pagar.

Que en consecuencia, es procedente reconocer y ordenar el pago por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las prestaciones sociales a las cuales tiene derecho la citada exfuncionaria al momento de su retiro, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22219 del 19 de noviembre de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio.

En mérito de lo expuesto,



Por la cual se reconoce y se ordena el pago de las prestaciones a un exfuncionario"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la exfuncionaria **CLARA ELIZABETH CANCINO DIAZ**, la suma de **veintiún millones trescientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos (\$21.386.547.00)** por concepto de prestaciones sociales y acreencias salariales, discriminado en los siguientes conceptos:

- La suma **siete millones doscientos sesenta y un mil quinientos nueve pesos (\$7.261.509.00)** correspondiente a indemnización de vacaciones causadas entre el 17 de septiembre de 2018 y el 9 de octubre de 2019, en total un periodo y 0.04 días.
- La suma de **cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos (\$4.955.389.00)** correspondiente a prima de vacaciones.
- La suma de **quinientos trece mil setenta y un pesos (\$513.071.00)** correspondiente a bonificación especial de recreación.
- La suma de **un millón seis mil ciento treinta y siete pesos (\$1.006.137.00)** correspondiente a prima de servicios.
- La suma de **siete millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos (\$7.641.554.00)** correspondiente a prima de navidad.
- La suma de **ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos (\$8.887.00)** correspondientes a bonificación por servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Descontar de la suma prevista en el artículo primero de la presente Resolución, la suma de **cuatrocientos pesos (\$400.00)** por concepto de aportes a salud a E.P.S. Sanitas y la suma de **cuatrocientos pesos (\$400.00)** por concepto de aportes a pensión a Colpensiones.

ARTÍCULO TERCERO: Descontar de la suma prevista en el artículo primero de la presente Resolución, la suma de **un millón setecientos veintiséis mil pesos (\$1.726.000.00)** por concepto de retención en la fuente.

ARTÍCULO CUARTO: Descontar de la suma prevista en el artículo primero de la presente Resolución, con destino a la Cooperativa Nacional del Sector de las Comunicaciones y Entidades Afines y Relacionadas Ltda "COOPMINCOM", la suma de **diecinueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos (\$19.659.747.00)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22219 del 19 de noviembre de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora **CLARA ELIZABETH CANCINO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.759.388, haciéndole saber que contra ésta procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible notificar personalmente el presente Acto Administrativo según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, la notificación se efectuará mediante aviso conforme lo indicado en el artículo 69 de la misma Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Coordinación del Grupo de



"Por la cual se reconoce y se ordena el pago de las prestaciones a un exfuncionario"

Tesorería para que una vez ejecutoriada la misma, se proceda a realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

Dado en Bogotá D.C., a los 27 NOV 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
SECRETARÍA GENERAL

Elaboró: Octavio Rodríguez
Revisó: *GR* Magnoly Caycedo
Sandra Martínez
Cesar Augusto Mora
Denís Andriana Montroy Rugeles *VR*